



Síntesis de la Recomendación 2 /2015, dirigida al licenciado Francisco Javier Pulido Álvarez, presidente municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la privacidad y a la integridad y seguridad personal. Guadalajara, Jalisco, 12 de febrero de 2015.

El 13 de marzo de 2014, un defensor público federal adscrito a la Procuraduría General de la República, delegación Jalisco, interpuso queja por escrito a favor del agraviado y en contra de los elementos aprehensores adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de Zapotlanejo.

El agraviado declaró que el 10 de marzo de 2014 se encontraba dormido en su domicilio, ubicado en la población de Corralillos, del municipio de Zapotlanejo, donde también estaban su hermana, cuatro sobrinos menores de edad y tres personas más, estas últimas, en una habitación en compañía de su hermana, afilando una herramienta de trabajo. De pronto varios elementos de dicha corporación policial, cubiertos sus rostros con capuchas, ingresaron de forma violenta al domicilio, sin mostrar una orden legal que los facultara para hacerlo. Dichos policías permanecieron en su casa alrededor de dos horas, durante las cuales preguntaron a los moradores y al agraviado sobre el paradero de un familiar al que apodan el Tarzán, a lo que respondieron que desconocían su paradero, razón por la cual fueron agredidos físicamente.

Por su parte, los elementos aprehensores, cuando se les tomó su declaración ministerial y en su informe de ley ante este organismo, incurrieron en falsedad al señalar que la detención de las personas la efectuaron en la vía pública cuando los hicieron bajar del vehículo confiscado. Además, negaron los hechos imputados en su contra.

Con base en el análisis de los hechos, junto con todas las pruebas y evidencias aportadas, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los policías Miguel Ángel Juárez Zúñiga, Carlos Esteban Salcedo Morán y Sergio Arellano Arenas, adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de Zapotlanejo, vulneraron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la privacidad y a la integridad y seguridad personal en agravio del quejoso, por lo que esta Comisión dicta las siguientes recomendaciones:

Al licenciado Francisco Javier Pulido Álvarez, presidente municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo:

Primera. Gire instrucciones al personal a su cargo que tenga las atribuciones legales suficientes, para que se inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo en contra de los oficiales de policía antes mencionados, y durante la sustanciación de éste se les garantice su derecho de audiencia y defensa.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda del personal a su cargo, para que se ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma parte del cuerpo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos. Asimismo, se brinde apoyo a todo el personal de



policía para reforzar su formación y se evite que sus elementos sufran impactos psicológicos que afecten su integridad y la de los demás.

Tercera. Repare el daño al agraviado, de forma integral y en los términos de la Ley General de Víctimas.

Cuarta. De acuerdo con sus atribuciones, haga cuanto esté a su alcance para atender el problema psicológico que pudieran presentar el agraviado, sus familiares menores de edad, así como dos más de los afectados por los hechos que originaron la queja, a fin de analizar su grado de afectación y que superen el trauma o daño emocional.

°°0°°